



**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política local, establece en su artículo 23 y 25, que el Congreso del Estado tendrá dos períodos ordinarios de sesiones al año, el primero, del 5 de septiembre al 15 de diciembre; y el segundo, del 1° de febrero al 15 de mayo, en los que este órgano legislativo se ocupará de expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, sin perjuicio de las demás atribuciones que constitucional y legalmente le correspondan.

**SEGUNDO.** Que el Artículo 54, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dispone que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado resultado de la pluralidad representada en el Congreso, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

**TERCERO.** Que en términos a lo previsto en el primer párrafo del Artículo 33, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Mesa Directiva, expresa la unidad del Congreso, conduce las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Cámara, asegurando el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; y garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución, en la Ley y en el Reglamento.

**CUARTO.** Que el Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, inició el 1° de febrero y concluye el 15 de mayo del presente año, en términos de lo dispuesto por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

**QUINTO.** Que el Artículo 55, fracción XIII de la referida Ley Orgánica del Poder Legislativo, determina como atribución de la Junta de Coordinación Política, el establecer la Agenda Legislativa de cada uno de los períodos de sesiones, en coordinación con la Mesa Directiva, a más tardar en la segunda sesión del período respectivo, salvo cuando inicie su ejercicio la Legislatura, lo que sucederá a más tardar en la cuarta sesión ordinaria.



**SEXTO.** Que para dar cumplimiento con la obligación legal señalada en el considerando anterior, la Presidencia de ese Órgano de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, el 7 de enero del año en curso, solicitó a los coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias que integran la Legislatura, la entrega de sus propuestas de agendas legislativas; estableciéndose el 22 de enero de 2019, como la fecha límite para la recepción de las mismas.

Que en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, dentro del término previsto para su entrega, fueron recibidas las agendas legislativas de la fracción parlamentaria de MORENA, el 22 de enero de 2019; de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el 22 de enero de 2019; de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, el 18 de enero de 2019; y de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, el 22 de enero de 2019.

**OCTAVO.** Que la fracción parlamentaria de MORENA, señala que su agenda legislativa se sustenta en el bienestar social de los tabasqueños, a través de reglas y principios estrictos en materia de austeridad republicana, el combate a la corrupción y la pobreza, una reforma educativa que respete los derechos laborales de los trabajadores de la educación, y permitan la reconstrucción de nuestras instituciones educativas del Estado, la disminución de las estructuras administrativas de los entes públicos y, particularmente, en la composición de los ayuntamientos, dotando a las autoridades competentes en la materia, de los instrumentos jurídicos que les permitan realizar de manera más eficiente, las acciones inherentes y necesarias para disminuir la incidencia delictiva, tareas legislativas encaminadas a hacer efectivo el derecho humano de la protección de la salud, reorientando el gasto público a la inversión productiva y la obra pública, establecer normas jurídicas que permitan mitigar la contaminación a los ecosistemas y cuerpos de agua y en general las problemáticas que afectan el medio ambiente, impulsando el desarrollo social, agropecuario, forestal y pesquero. Refiriendo la presentación de iniciativas de reformas a la Constitución Política del Estado, y a 19 leyes y códigos locales; así como, la emisión de 4 nuevos ordenamientos: Ley de Austeridad Republicana; Ley para el Acceso Libre a Internet del Estado; Ley Estatal para el Control del Ruido Urbano; y Ley para Regular el Funcionamiento y Operación de los Deshuesaderos y las Chatarreras en el Estado de Tabasco.

**NOVENO.** Que la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, integra su propuesta en los siguientes ejes temáticos: I.- Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura y Deporte; II.- Salud, Justicia Social, Combate a la Pobreza y a la Desigualdad; III.- Gobernabilidad, Desarrollo Político, Derechos Humanos, Justicia, Desarrollo Urbano y Movilidad Sustentable como una Política Transversal; IV.- Transparencia, Rendición de Cuentas, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción; V.- Seguridad Pública, Protección Civil, Procuración de Justicia y Prevención del Delito; VI.- Desarrollo Económico Sustentable, Rescate del Campo y Seguridad Alimentaria; VII.- Fiscal y Financiero; VIII.- Medio ambiente y Cambio Climático; y IX.- Democracia y Participación Ciudadana. Previendo, la presentación de iniciativas de reformas a la Constitución Política del Estado, y a 33 leyes y códigos



locales; así como, la emisión de 8 nuevos ordenamientos: Ley Estatal del Deporte, Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley que Regula el Servicio Profesional de Carrera del Poder Ejecutivo y su Dependencias, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Movilidad Sustentable para el Estado, Ley de Sociedades de Convivencia y Ley de Participación Ciudadana; y un Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria.

**DÉCIMO.** La fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, sustenta su de Agenda, en los ejes temáticos siguientes: I.- Desarrollo Económico; II.- Bienestar Social; III.- Democracia y Participación Ciudadana; IV.- Gobernabilidad y Desarrollo Político; V.- Seguridad Pública, Protección Civil, Procuración y Administración de Justicia; VI.- Fiscal y Financiero; VII.- Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Y VIII.- Medio Ambiente y Cambio Climático. Dando a conocer, la presentación de iniciativas de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado y a sus correspondientes normas reglamentarias, en las siguientes materias: Electoral, de justicia laboral, rendición de cuentas, fiscalización, remuneraciones, mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil, entre otras; de reformas y adiciones a 23 ordenamientos legales vigentes; la expedición de un Decreto por el que se crea el Observatorio Interinstitucional y Ciudadano para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Mujeres; y la expedición de las siguientes normas: Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar en el Estado; Ley de Responsabilidad Social con Perspectiva de Género; Ley de Créditos para la Mujer, Ley de Consulta Popular y Participación Ciudadana, Ley de Expropiación.

**DÉCIMO PRIMERO.** La fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, finca su agenda en los ejes temáticos que a continuación se señalan: I.- Desarrollo Económico; II.- Bienestar Social; III.- Democracia y Participación Ciudadana; IV.- Gobernabilidad y Desarrollo Económico; V.- Seguridad Pública, Protección Civil, Procuración y Administración de Justicia; VI.- Fiscal y Financiero; VII.- Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Y VIII.- Medio Ambiente y Cambio Climático. Refiriendo la presentación de iniciativas de reformas y adiciones a la Constitución Política local y a las leyes secundarias respectivas, en materias de justicia laboral, rendición de cuentas, fiscalización, entre otros; de reformas y adiciones a 35 leyes secundarias; la emisión de las siguientes normas: Ley de Participación Ciudadana y Consulta Popular, Ley de Protección a la Maternidad, Ley de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental, Ley de Delitos Ambientales, y Ley de Cambio Climático; y de un Decreto para establecer el Mando Único de la Policía Estatal y Municipal en el Estado.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que con el objeto de establecer una Agenda común, que prevea los temas en los que existan coincidencias entre las propuestas de agendas legislativas presentadas por las distintas fracciones parlamentarias que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; se acordaron los siguientes ejes temáticos:



- I. Desarrollo Económico;
- II. Bienestar Social;
- III. Democracia y Participación Ciudadana;
- IV. Gobernabilidad y Desarrollo Político;
- V. Seguridad Pública, Protección Civil, Procuración y Administración de Justicia;
- VI. Fiscal y Financiero.
- VII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y
- VIII. Medio Ambiente y Cambio Climático.

En los que se incorporan las propuestas de las cuatro fracciones parlamentarias representadas en la Sexagésima Tercera Legislatura.

**DÉCIMO TERCERO.** Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

### **ACUERDO PARLAMENTARIO 009**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se establece la Agenda Legislativa de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para el Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, conforme a los temas siguientes:

#### **I. DESARROLLO ECONÓMICO:**

- Ley de Fomento Económico del Estado. (Reforma).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado. (Reforma).
- Ley de Desarrollo Pecuario del Estado. (Reforma).
- Ley Agrícola del Estado. (Reforma).
- Ley de Acuicultura y Pesca del Estado. (Reforma).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado. (Reforma).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado. (Reforma).
- Ley Forestal del Estado. (Reforma).
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado. (Reforma).



- Ley de Desarrollo Turístico del Estado. (Reforma).

## **II. BIENESTAR SOCIAL.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco (Reforma).
- Ley de Salud del Estado. (Reforma).
- Ley de Desarrollo Social del Estado. (Reforma).
- Ley de Seguridad Social del Estado. (Reforma).
- Ley de Educación del Estado. (Reforma).
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado. (Reforma).
- Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores. (Reforma).
- Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado. (Reforma).
- Ley de Vivienda del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social. (Reforma).
- Ley de Usos del Agua del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Cultura Física y Deportes del Estado. (Reforma).
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado. (Reforma).
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (Reforma).
- Ley de la Juventud del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar para el Estado. (Nueva).
- Ley para el Acceso Libre a Internet del Estado. (Nueva).
- Ley de Sociedades de Convivencia del Estado. (Nueva).
- Ley de Responsabilidad Social con Perspectiva de Género. (Nueva).
- Ley de Créditos para la Mujer. (Nueva).
- Ley Estatal del Deporte. (Nueva).
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado. (Reforma).
- Ley de Protección a la Maternidad para el Estado. (Nueva).
- Decreto por el que se crea el Observatorio Interinstitucional y Ciudadano para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Mujeres. (Nuevo).

## **III.- DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Reforma).
- Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado. (Reforma).
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Consulta Popular y Participación Ciudadana del Estado. (Nueva).
- Ley de Participación Ciudadana del Estado. (Nueva).

## **IV. GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO POLÍTICO.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Reforma).
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. (Reforma).



- Reglamento Interior del Congreso del Estado. (Reforma).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. (Reforma).
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado. (Reforma).
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. (Reforma).
- Ley de Derechos Humanos del Estado. (Reforma).
- Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Código Civil para el Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Catastro del Estado. (Reforma).
- Ley que Regula el Servicio Profesional de Carrera del Poder Ejecutivo y sus Dependencias. (Nueva).
- Ley de Expropiación para el Estado. (Nueva).
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (Nueva).
- Ley de Movilidad Sustentable para el Estado. (Nueva).
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Parlamentario. (Nuevo).

## **V. SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

- Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado. (Reforma).
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia. (Reforma).
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Código Penal para el Estado de Tabasco. (Reforma).
- Código Civil para el Estado de Tabasco. (Reforma).
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley para Regular el Funcionamiento y Operación de los Deshuesaderos y las Chatarreras en el Estado.
- Decreto para establecer el Mando Único de la Policía Estatal y Municipal en el Estado. (Nuevo).

## **VI. FISCAL Y FINANCIERO.**

- Ley de Hacienda del Estado. (Reforma).
- Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado. (Reforma).
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. (Reforma).
- Código Fiscal del Estado. (Reforma).
- Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios. (Reforma).
- Ley de Austeridad Republicana. (Nueva).



## **VII. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado. (Reforma).
- Ley de Fiscalización Superior del Estado. (Reforma).
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado. (Reforma).
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Código Penal para el Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 68 y 69, del Título VII, de la Constitución Política del Estado. (Reforma)
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado. (Reforma).
- Ley de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental para el Estado de Tabasco. (Nueva).

## **VIII. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- Ley de Protección Ambiental del Estado. (Reforma).
- Ley de Responsabilidad Civil por Daño y Deterioro Ambiental del Estado. (Reforma).
- Ley para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado. (Reforma).
- Ley de Usos del Agua del Estado de Tabasco. (Reforma).
- Ley de Delitos Ambientales en áreas Naturales Protegidas para el Estado. (Reforma).
- Ley Forestal del Estado. (Reforma).
- Ley Estatal para el Control del Ruido Urbano. (Nueva).
- Ley de Cambio Climático del Estado. (Nueva).
- Integración del Consejo de Premiación para el otorgamiento de la Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Comuníquese el presente Acuerdo, al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, y publíquese en la Página web del Congreso del Estado.



H. Congreso del Estado de Tabasco



**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**A T E N T A M E N T E  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. TOMAS BRITO LARA  
PRESIDENTE**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES  
SECRETARIA**